

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTYS)

		HOMOCLAVE:		ODAS-22857	
NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO	
Suspensión temporal de toma de agua potable de uso doméstico y no doméstico.					
DESCRIPCIÓN:					
Lo realiza el usuario cuando existe una desocupación de un inmueble, o cuyo predio se encuentre sin habitar, en ruinas, baldío o en obra negra, lo cual imposibilita el hacer uso cotidiano del suministro de agua potable durante un periodo indefinido.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 45 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y 78 fracción VI del Reglamento de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios . https://atlacomulco.gob.mx/catalogo-municipal-de-regulaciones/			
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de contestación			
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		10 días hábiles		FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	
				Artículo 79 del Reglamento de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios .	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB:	
			X	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se realiza este trámite para evitar el cobro de la tarifa en tanto no se utiliza el servicio.			

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Escrito libre de solicitud dirigido al M.A.P. Ulises Mercado Pérez, Director General del ODAPAS Atlacomulco.	Si	No	Artículo 79 del Reglamento de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios .
2.- Recibo de pago de agua al corriente.	Si	Si (1)	Artículo 78 párrafo segundo del Reglamento de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios .
3.- Croquis de localización del predio.	Si	No	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Escrito libre de solicitud dirigido al M.A.P. Ulises Mercado Pérez, Director General del ODAPAS Atlacomulco.	Si	No	Artículo 79 del Reglamento de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios .
2.- Recibo de pago de agua al corriente.	Si	Si (1)	Artículo 78 párrafo segundo del Reglamento de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios .
3.- Croquis de localización del predio.	Si	No	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Escrito libre de solicitud dirigido al M.A.P. Ulises Mercado Pérez, Director General del ODAPAS Atlacomulco.	Si	No	Artículo 79 del Reglamento de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios .
2.- Recibo de pago de agua al corriente.	Si	Si (1)	Artículo 78 párrafo segundo del Reglamento de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios .
3.- Croquis de localización del predio.	Si	No	

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica
------------------------------	-----------

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

1. El ciudadano o la ciudadana ingresa solicitud de suspensión temporal de agua potable.
2. El área de Dirección General recibe la solicitud y revisa que la documentación adjunta esté completa.
3. Remite solicitud y documentación soporte al área de Comercialización para la inspección física.
4. El área de Comercialización realiza la inspección física en el predio registrado para verificar la viabilidad de la solicitud.
5. El área de Comercialización emite acta de inspección en el que indica si es viable o no la suspensión.
¿Existe viabilidad para suspensión?
6. No existe: Recibe respuesta en la que indica que no existe viabilidad.
7. Si existe: La Dirección General emite por escrito la contestación en el que ordena la suspensión temporal y se le requiere el pago de mantenimiento de la toma.
8. El usuario efectúa el pago en la Caja del Organismo y se le expide recibo oficial.
9. Entrega copia del recibo de pago oficial en Dirección General.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

No aplica

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	10 días hábiles.							
COSTO:	\$1,107.41 (Un mil ciento siete pesos 41/100 M.N.) que equivale a 10.20 UMAS con un valor de \$108.57 pesos + IVA en caso de requerir factura, así como pago de obras y materiales, los cuales están sujetos a inspección y presupuesto.							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	De conformidad a lo establecido en el punto 5.4 de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ODAPAS Atlacomulco , de fecha 16 de febrero de 2024, mediante acuerdo CD/ODAPAS/075/2024.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la caja de cobro ubicada en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Aplicación de banca móvil, practicaja, ventanilla del banco BBVA.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se debe estar al corriente en el pago del servicio.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Interna del ODAPAS Atlacomulco. Calle Alfonso Alcántara, sin número, Colonia Las Fuentes, Atlacomulco, Estado de México. Teléfono: 7121617213 Ext. 1301. http://denuncia.odapasa.gob.mx/	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios .
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Recurso Administrativo de Inconformidad.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 291 del Bando Municipal vigente.



¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI X	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Inspección para la suspensión temporal de toma de agua potable. https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Registros%20Municipal%20de%20Visitas%20Domiciliarias/5%20ODAPAS/Inspeccion%20para%20a%20Instalacion%20de%20los%20Servicios%20de%20Agua%20Potable%20y%20Drenaje.pdf	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 151 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y 130 fracción II inciso B) párrafo IV y V del Código Financiero del Estado de México y Municipios .
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	L.C. Y L.D. Hugo Esquivel Jasso https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Registros%20Municipal%20de%20Visitas%20Domiciliarias/5%20ODAPAS/Padron%20Municipal%20de%20Inspectores.%20Verificadores%20y%20Visitadores%20ODAPAS.pdf		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	Escrito de solicitud de suspensión temporal		
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Inspeccionar que el predio del usuario cuente con las condiciones para la suspensión temporal.					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.				Dirección de Administración y Finanzas			
TITULAR DE LA UNIDAD:		L.C. Y L.D. Hugo Esquivel Jasso					
DOMICILIO:	CALLE	Alfonso Alcántara Medrano s/n	NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N	
COLONIA:	Las Fuentes		MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50455	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes 9:00 – 16:00 horas. Sábados 9:00-13:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:				
712	12 2 39 14 12 2 20 97 12 2 03 00 12 2 39 06	2400	odapasa@atlacomulco.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica		NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	50455	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica				
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se puede solicitar una suspensión definitiva?
RESPUESTA:	No. Porque la línea o paso de red estando conectada o no, se paga.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se genera un costo económico por el tiempo que no se utiliza la toma de agua?
RESPUESTA:	Sí. Se cobra el paso de red.



PREGUNTA FRECUENTE 3:	Aun cuando se realiza el trámite ¿es posible que dejen un poco de disponibilidad de agua en el inmueble?
RESPUESTA:	No. Porque se solicita la suspensión temporal del servicio que no se ocupa y por tanto, no hay servicio activo.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDÓ / AUTORIZO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		11/abril/2024
L.C. Y L.D. Hugo Esquivel Jasso Director De Administración Y Finanzas	M.A.P. Ulises Mercado Pérez Director General Del ODAPASA	

